



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE

PAMPLONA

2020



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



"Educar Para la Vida en Armonía con el Medio Ambiente"
ceraltograndepamplona@gmail.com



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE

El Sistema Institucional de Evaluación de los y las Estudiantes del Centro Educativo Rural Alto Grande del municipio de Pamplona – Departamento Norte de Santander-, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los y las estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los y las estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Centro Educativo Rural Alto Grande cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.

La evaluación del rendimiento escolar en este establecimiento, se concibe como un "proceso integral" que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano.

La evaluación de los y las estudiantes permite:

1. Identificar características personales de los y las estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje, estilos de trabajo.
2. Identificar las competencias de los y las estudiantes, sus fortalezas y debilidades que tienen en su proceso educativo y formativo como persona, con el fin de modificar ambientes de aprendizaje del estudiante de tal manera que favorezca su desarrollo personal y social.
3. Valorar el alcance y la obtención de desempeños, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
4. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica del Centro Educativo Rural Alto Grande y a la actualización permanente de sus planes de estudios.



CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

1. **Continúa:** Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. **Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.
4. **Flexible:** Atendiendo a la promoción flexible de la escuela nueva y telesecundaria, el estudiante se promueve cuando haya cumplido con los desempeños básicos. En el caso de grado primero, se hará especial énfasis en el proceso lecto-escritor y de competencia matemática para aplicar esta promoción con el fin de asegurar el buen desempeño en estas dos áreas en el grado segundo.
Además se tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante en los diferentes aspectos: Intereses, Capacidades, Dificultades y en general, su situación concreta.
5. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la Auto evaluación y la coevaluación.
7. **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
8. **Objetiva:** compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
9. **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

10. **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

ARTÍCULO 1º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el nivel de preescolar grado cero se evaluará las siete dimensiones del desarrollo humano cognitiva, socio-afectiva, comunicativa, corporal, estética, espiritual y ética. Las dimensiones espiritual y ética se trabajaran en la dimensión socio afectivo.

Para el nivel de educación básica los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas

A. Desempeño Bajo

- a. Tiene dificultad para alcanzar las competencias básicas.
- b. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- c. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. No alcanza los desempeños mínimos en cada una de las áreas y requiere de actividades de refuerzo y superación.
- h. Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.

B. Desempeño Básico

- a. Su trabajo en clases es inconstante.
- b. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- c. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- d. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias realizadas dentro de la semana de refuerzo y apoyo académico.
- e. Presenta falta de asistencias, justificadas e injustificadas.
- f. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.



C. Desempeño Alto:

- a. Domina los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- c. El trabajo es constante en las clases.
- d. Su comportamiento favorece su desarrollo personal y la dinámica del grupo.
- e. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- f. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- g. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- h. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- i. Su formación integral es acorde por lo establecido por nuestro manual de convivencia.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.

D. Desempeño Superior

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Centro.
- b. El trabajo es constante y enriquece al grupo.
- c. Domina los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- d. Respeta y participa en las actividades planteadas, por docentes y compañeros.
- e. Consulta diferentes fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- f. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- g. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- h. No tiene fallas y aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- j. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- k. Su formación integral es acorde por lo establecido por nuestro manual de convivencia.

ARTÍCULO 2º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción en los estudiantes del nivel de grado cero se hará teniendo en cuenta el desarrollo de las cinco dimensiones con los siguientes aspectos:

- a. No tiene fallas y aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



- b. Alcanza los desempeños en todas las dimensiones propuestas sin actividades complementarias
- c. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- d. El proceso evaluativo se realizará de manera cualitativa (La evaluación cualitativa es aquella donde valora más la calidad, tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los estudiantes que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza aprendizaje. La misma busca lograr una descripción holística, que permita analizar, la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes en el salón de clase), y así se entregara en los informes finales.

Para efectos de promoción de los y las estudiantes de un grado a otro superior en el nivel de educación básica, el Centro Educativo Rural Alto Grande adopta los siguientes **criterios**:

1. **PROMOVIDO:** Aplica a los y las estudiantes que alcanzan y/o superan desempeños previstos conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional, con una asistencia superior al 80 %.
2. **PENDIENTE:** Aplica a los y las estudiantes que no alcanzan desempeños básicos en una (1) o dos (2) áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

Si al finalizar el año escolar el estudiante de grado primero no ha logrado las competencias básicas en las áreas de matemáticas y lengua castellana que le permita comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias y habilitarlo para la convivencia, la participación y la vida democrática quedará reprobado con la opción de tener promoción anticipada en el primer periodo académico del año siguiente.

3. **REPROBADO:** Aplica a los y las estudiantes que luego de culminadas las actividades académicas y de refuerzo establecidas para cada año escolar de nuestro SIEE no alcanzan desempeños básicos en tres (3) o mas áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 3º. PROMOCION ANTICIPADA

Durante el primer período académico del año escolar la Comisión de Evaluación, previa solicitud de los padres de familia y el (la) estudiante, analizará y



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



recomendará ante el consejo académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior o su equivalente en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo académico y, si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 4º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1.0 - 2,9

ARTÍCULO 5º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- a. Trabajos individuales.
- b. Evaluaciones escritas.
- c. Evaluaciones orales.
- d. Trabajo en casa.
- e. Desarrollo dirigido de guías.
- f. Trabajos colectivos o en equipo.
- g. Cuaderno de apuntes
- h. Interés demostrado en clase.
- i. Comportamiento
- j. Autoevaluación.
- k. Aprendizaje por descubrimiento.
- l. Clase magistral
- m. Debate
- n. Demostraciones
- o. Dictado
- p. Diálogos
- q. Ejercicios
- r. Experimentación
- s. Exploración
- t. Exposiciones
- u. Investigación
- v. Mapas conceptuales
- w. Modelación
- x. Método inductivo/deductivo
- y. Observación
- z. Situaciones problemas
- aa. Solución de problemas
- bb. Talleres



- cc. Conversatorios
- dd. Cuestionarios
- ee. Debates
- ff. Ejercicios
- gg. Entrevistas
- hh. Evaluaciones
- ii. Mesa redonda
- jj. Tareas

ARTÍCULO 6º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Los y las docentes deberán registrar el desarrollo individual de cada uno de los y las estudiantes a su cargo. Para tal efecto diligenciarán los formatos que el Centro Educativo Rural Alto Grande ha adoptado, los cuales serán revisados periódicamente por el consejo académico, dejando las observaciones necesarias para su constante mejoramiento.

PARAGRAFO: En el Centro Educativo Rural Alto Grande funciona la **COMISIÓN DE EVALUACION**, la cual está conformada por la Directora quien la preside, por todos los docentes que laboran en el mismo y un representante de los padres de familia por grado.

La Comisión tendrá como función de las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para analizar, evaluar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los y las estudiantes del CER y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la directora.
2. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
3. Analizar y resolver los casos especiales de los y las estudiantes que ameritan promoción anticipada.
4. Escuchar el seguimiento, actividades de mejoramiento, refuerzo y recuperación en los tiempos estipulados por el CER, de los y las estudiantes quienes no alcanzan los desempeños mínimos en las áreas que conforman el plan de estudios institucional. En todo caso se levantarán actas que soportan los eventos desarrollados.
5. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento cuando se requiera.
6. Analizar los casos de promoción anticipada, pendiente y reclamaciones.
7. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo, en una o más áreas.
8. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones



establecidas en el Manual de Convivencia y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.

ARTICULO 7º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, analizar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- a. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- c. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiante hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- e. Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- f. Es una estrategia que debe complementar otras formas de evaluación.
- g. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- h. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

Implementación: El proceso de autoevaluación de los y las estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- Cada estudiante dará su nota cuantitativa en cada una de las áreas, teniendo en cuenta el aspecto comportamental, puntualidad, desarrollo de actividades en clase, desarrollo de actividades en casa, entre otras.
- El resultado de esta autoevaluación será acordado con el docente, debe ser cuantitativo y se verá reflejado en una casilla en el auxiliar de notas.

ARTÍCULO 8º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: Para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de los y las estudiantes, el Centro Educativo Rural Alto Grande adopta las siguientes estrategias:

1. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN:



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



- Las actividades de refuerzo y recuperación de desempeños no alcanzados por los y las estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas y complementarias en cada uno de las unidades del año lectivo, son de carácter permanente en el desarrollo de los procesos de evaluación académicos y comporta mental.
- La última semana de cada periodo se hará a todos los estudiantes actividades de refuerzo y de recuperación a aquellos que tengan dificultades en una o más áreas del conocimiento.
- En la última semana del año escolar se realizarán actividades de refuerzo, recuperación y nivelación a aquellos que tengan dificultades en una o más áreas del conocimiento.

Los y las docentes deberán registrar las acciones pedagógicas desarrolladas en cada período académico tendientes al refuerzo e indicadores de desempeño y competencias no alcanzados por los y las estudiantes.

De igual manera el docente dejará registro de los y las estudiantes que no alcanzaron los desempeños y competencias al finalizar el año lectivo y de los correspondientes procesos tendientes a resolver las situaciones pendientes de los y las estudiantes.

2. PROCESOS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN DESEMPEÑOS BASICOS EN UNA O DOS ÁREAS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO:

- a. Los y las estudiantes que tienen dificultades en su proceso de promoción, en la primera semana del año escolar siguiente, y previo acuerdo con el docente, el padre de familia o acudiente y estudiante se les llevarán proceso pedagógico en las áreas que no han alcanzado las competencias básicas para lograr su promoción, deberán continuar matriculado en el mismo grado que cursa.
- b. Para que el estudiante pueda ser **PROMOVIDO** deberá superar las situaciones pendientes en las áreas de aprendizaje.

De igual forma si el estudiante no se presenta a este evento, en todo caso será el Centro Educativo Rural Alto Grande quien defina la situación del estudiante salvo casos de fuerza mayor como desplazamiento o cambio de ciudad.

PARÁGRAFO 1º: El Centro Educativo Rural Alto Grande podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:



1. Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
2. Desplazamiento forzoso.
3. Cambio de domicilio o ciudad.
4. Muerte de un familiar hasta 1º grado de consanguinidad

Este estudio y concepto será emitido por la dirección del Centro Educativo Rural Alto Grande.

ARTÍCULO 9º. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES:

El Centro Educativo Rural Alto Grande fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los y las estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo tanto, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento del Decreto No. **1075** del 26 de mayo de 2015, las responsabilidades se determinan así:

1. La directora del Centro debe:
 - a. Cumplir las funciones administrativas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
 - b. Seguir los procesos estipulados en el manual de convivencia con relación a los procesos de evaluación.
 - c. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los (as) maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
2. Los docentes deben:
 - a. Aplicar el Sistema institucional de evaluación.
 - b. Hacer seguimiento de los y las estudiantes en lo que se refiere a los procesos de formación integral.
 - c. Realizar actividades de refuerzo y recuperación según lo establecido en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico, El Comité de Convivencia, El Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 10º. LA PERIODICIDAD. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A LOS PADRES DE FAMILIA: El Centro Educativo Rural Alto Grande entregará informes escritos del desarrollo académico y comportamental de cada uno de los y las estudiantes a sus representantes legales cada periodo académico en cuatro informes y un informe final, donde se



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



consignará el rendimiento académico y comportamental del estudiante, conforme a los criterios de promoción y la escala de valoración previstos en este acuerdo.

ARTÍCULO 11º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: El Centro Educativo Rural Alto Grande adopta los registros académicos y comportamentales anexos al presente acuerdo, los cuales serán entregados al término de cada periodo lectivo a los padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes del Centro Educativo Rural Alto Grande

ARTÍCULO 12º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES. Para efectos de la resolución de conflictos de carácter académico presentados por los padres y madres de familia o acudientes, en todo caso se seguirán los siguientes procedimientos e instancias:

1. El estudiante y/o padre, madre de familia o acudiente dirigen petición respetuosa verbal o escrita al docente, exponiendo sus argumentos y reclamaciones. Si la reclamación es verbal, el docente la solucionará en el mismo momento de la presentación, dejando constancia en el registro en el observador del estudiante. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite respectivo.
2. Si el estudiante y/o su acudiente consideran no satisfecha su reclamación podrá llevar la situación al consejo académico.
3. Si el estudiante y/o su acudiente consideran no satisfecha su reclamación podrá llevar la situación al comité de convivencia.
4. Si el estudiante y/o su acudiente consideran no satisfecha su reclamación podrá llevar la situación al director.
5. Si el estudiante y/o su acudiente consideran no satisfecha su reclamación podrá llevar la situación al consejo directivo.
6. Si el estudiante y/o su acudiente consideran no satisfecha su reclamación podrá llevar la situación a las instancias gubernamentales.

PARAGRAFO 1: En cada una de las instancias se levantará un acta.

ARTÍCULO 13º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:



La Dirección del Centro, por sí misma o por intermedio de los docentes, deberá orientar la revisión anual de este acuerdo garantizando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 14º. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Realizar su proceso de autoevaluación.
3. Conocer el sistema institucional de los y las estudiantes: Criterios de evaluación, procedimiento y criterios de promoción desde el inicio del año.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
6. Realizar actividades de refuerzo y de recuperación.

ARTÍCULO 15º. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Presentar evaluaciones de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Realizar su proceso de autoevaluación.
3. Conocer el sistema institucional de los y las estudiantes: Criterios de evaluación, procedimiento y criterios de promoción desde el inicio del año.
4. Realizar las actividades propuestas para su proceso de formación integral.
5. Desarrollar las actividades de refuerzo y de recuperación propuestas para superar sus dificultades en su desarrollo académico.
6. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
7. Cumplir con las recomendaciones y compromisos plasmados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 16º. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

En el proceso formativo de los educandos tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los educandos.
4. A realizar el proceso estipulado en los Decreto No. **1075** del 26 de mayo de 2015.
5. Acompañar los procesos de revisión de los documentos propios de la evaluación.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



6. Participar en las comisiones de evaluación.
7. Los contemplados en el manual de convivencia

ARTÍCULO 17º. DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Además de lo previsto en el manual de convivencia institucional, serán compromisos de los padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos (as) y/o representados, los siguientes:

1. Acompañar el proceso evaluativo de los y las estudiantes.
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el CER.
3. Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
4. Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
5. Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
6. Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus deberes.
7. Enviar en el tiempo estipulado las excusas debidamente firmadas.
8. Indagar con los y las docentes sobre los procesos pedagógicos del rendimiento académico. Si cree conveniente, solicitar copia documental.
9. Acompañar los procesos de revisión de los documentos propios de la evaluación.
10. Participar en las comisiones de evaluación.

ARTÍCULO 18º. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO. Es el documento por el cual el CER certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, contiene como mínimo el consolidado de los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, indicando si el estudiante aprobó o no el grado que se encontraba cursando. Anexo modelo.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NIT 900042520-3. DANE 254518000201



ANEXOS



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Centro Educativo Rural Alto Grande
 Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
 NIT 900042520-3. DANE 254518000201



INFORME DE DESEMPEÑO

SEDE _____

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PERÍODO	FECHA
---------------------	-------	---------	-------

ÁREA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑO
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia		
Educación Artística y Cultural		
Educación Ética y en Valores Humanos		
Educación Física, Recreación y Deportes		
Educación Religiosa		
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero		
Matemáticas		
Tecnología e Informática		

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1,0 - 2,9

FALLAS:

COMPORTAMIENTO:

OBSERVACIONES:

Sandra Judith Boada Bautista
 Directora

Gustavo Vera Suárez
 Docente Titular



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Centro Educativo Rural Alto Grande
 Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
 NIT 900042520-3. DANE 254518000201



INFORME DE DESEMPEÑO

SEDE _____

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PERÍODO	FECHA
---------------------	-------	---------	-------

DIMENSION	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑO
DIMENSIÓN COGNITIVA.		
DIMENSIÓN CORPORAL.		
DIMENSIÓN COMUNICATIVA		
DIMENSIÓN ESTÉTICA.		
VALORES, ÉTICA Y ACTITUDES.		

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1,0 - 2,9

FALLAS:

COMPORTAMIENTO:

OBSERVACIONES:

Sandra Judith Boada Bautista
 Directora

Gustavo Vera Suárez
 Docente Titular



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Centro Educativo Rural Alto Grande
 Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
 NIT 900042520-3. DANE 254518000201



INFORME FINAL DE DESEMPEÑO

SEDE _____

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	FECHA
---------------------	-------	-------

ÁREA	JUICIO VALORATIVO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	
MATEMÁTICAS	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1,0 - 2,9

FALLAS DURANTE EL AÑO:
COMPORTAMIENTO:
OBSERVACIONES:

Sandra Judith Boada Bautista
 Directora

Gustavo Vera Suárez
 Docente Titular



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Centro Educativo Rural Alto Grande
 Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
 NIT 900042520-3. DANE 254518000201



INFORME FINAL DE DESEMPEÑO
SEDE _____

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	FECHA
---------------------	-------	-------

DIMENSION	JUICIO VALORATIVO
DIMENSIÓN COGNITIVA.	
DIMENSIÓN CORPORAL.	
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	
DIMENSIÓN ESTÉTICA.	
VALORES, ÉTICA Y ACTITUDES.	

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1.0 - 2,9

FALLAS DURANTE EL AÑO:
COMPORTAMIENTO:
OBSERVACIONES:

Sandra Judith Boada Bautista
 Directora

Gustavo Vera Suárez
 Docente Titular



LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

CERTIFICA

Que, _____, identificado con _____
 No. _____ de _____, cursó y aprobó las áreas del
 conocimiento correspondientes al grado _____ (º) de Educación Básica, durante
 el año lectivo _____, en la sede _____.

AREA	I.H.S.	VALORACION FINAL
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	
Ciencias Sociales, Historia, Constitución Política y Democracia	4	
Educación Artística y Cultural	1	
Educación Ética y en Valores Humanos	1	
Educación Física, Recreación y Deportes	2	
Educación Religiosa	1	
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	5	
Matemáticas	5	
Tecnología e Informática	2	

Comportamiento Social:
 Promovido al grado:

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	SOBRESALIENTE	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1.0 - 2,9

Nota: Este Centro Educativo Rural funciona bajo los modelos pedagógicos flexibles de Escuela Nueva y Telesecundaria, por lo tanto se suprime el sello según Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995.

La información aquí registrada se tomó de los archivos que reposan en el Centro Educativo Rural.

Expedido en Pamplona a los _____ días del mes de _____ de _____

Sandra Judith Boada Bautista
 Directora